

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2007/C 233/07)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos tipos de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003 ⁽²⁾, los Estados miembros y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación pueden emitir determinadas cantidades de monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, a condición de que sólo se emita una de estas monedas por Estado miembro y por año y se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas normales destinadas a la circulación, pero presentan un motivo conmemorativo en la cara nacional.

Estado emisor: República de San Marino

Tema de la conmemoración: bicentenario del nacimiento de Giuseppe Garibaldi

Descripción del tipo: En el círculo central de la moneda figura un retrato de Giuseppe Garibaldi. La inscripción «SAN MARINO» y la marca del año «2007» aparecen grabadas a lo largo del círculo, en el lado izquierdo y en el derecho, respectivamente. La marca de ceca «R» y las iniciales del autor Ettore Lorenzo Frapiccini «E.L.F.» figuran en el lado izquierdo del círculo interior. En la corona circular aparecen las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 130 000 monedas

Fecha aproximada de emisión: octubre de 2007

Grabado del canto (virola): 2 ★, repetida seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del motivo de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del motivo de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, p. 38).